FECHA DE ELABORACION: 21 de julio de 2022 OBRA : **287-08-K005.-**

ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NACAJUCA, TABASCO
TRIENIO 2021 - 2024

2022 Ricardo Flores Magón

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CARATULA DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO DE REGISTRO DE OBRA INICIAL

2022

OPERADO
RAMO 33

RAMO 33 FIII 2022

287-08-K005.-

TIPO DE PROYECTO PROYECTOS DE INVERSION

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

PROG. PRESUPUESTAL K005.- URBANIZACIÓN

EJECUTOR: MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

PARTIDA 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

LOCALIDAD: 001.- CD. NACAJUCA

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

META : 477.00 M2

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1-008	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL (ARENILLA) EN CAMIÓN VOLTEO DEL BANCO A LA OBRA, DEL KM 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS (10.00 km) Precio unitario: ** SEIS PESOS 59/100 M.N. **	M3/KM	353.26	$ 6.59	$ 2,327.98
1-010	FORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL DE BANCO SELECCIONADO "ARENILLA" PARA ELEVACIÓN DE LA SUB-RASANTE Y COMPACTADO PARA UN NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%). INCLUYE: CONFORMACIÓN. NIVELACIÓN, ADICIONAMIENTO DE AGUA, AFINE, COMPACTACIÓN Y EQUIPO. (P.U.O.T.). Precio unitario: ** TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N. **	M3	38.88	$ 38.35	$ 1,491.05
1-012	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS. PUESTA EN BANCO PARA SUB-BASE Y BASE HIDRAULICA Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N. **	M3	85.86	$ 460.20	$ 39,512.77
1-013	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("GRAVON CALIZA PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 11/100 M.N. **	M3	85.86	$ 17.11	$ 1,469.06
1-014	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("GRAVON CALIZA PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 59/100 M.N. **	M3/KM	1,631.34	$ 6.59	$ 10,750.53
1-015	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("GRAVON CALIZA PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 29/100 M.N. **	M3/KM	5,409.18	$ 6.29	$ 34,023.74
1-016	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL GRAVA DE REVESTIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y O BASE HIDRÁULICA Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%). Precio unitario: ** TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. **	M3	71.55	$ 38.80	$ 2,776.14
	Total de RELLENO DE ARENILLA **** NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N. ****				**$ 95,981.76**
	PAVIMENTO HIDRAULICO				
1-017	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA CENTRAL Y/O LATERAL EN PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO A BASE DE MONTEN GALVANIZADO DE 6", INCLUYE: TRAZO, FIJACIÓN, ADITIVO DESMOLDANTE PARA CIMBRA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DESCIMBRADO. Precio unitario: ** DIECINUEVE PESOS 56/100 M.N. **	M.L.	327.00	$ 19.56	$ 6,396.12
1-018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-40, REVENIMIENTO 8 A 10 CM, T.M.A. 19 MM, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-4/4, ACABADO	M2	477.00	$ 671.62	$ 320,362.74

OPERADO RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	RAYADO CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: SUMINISTRO, VACIADO, VIBRADO, MEMBRANA DE CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N. **				
1-019	CONSTRUCCIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CON APLICACION DE SELLADOR IMPERQUIMIA M-80 O SIMILAR EN CALIDAD, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, TIRA DE POLIETILENO (BACKER ROD) DE 6 MM (1/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, CORTE CON EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, LIMPIEZA PREVIA DE LA JUNTA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. **	M.L.	162.00	$ 52.28	$ 8,469.36
1-020	BARRA DE AMARRE EN SENTIDO LONGITUDINAL A BASE DE ACERO CORRUGADO DE 1/2" DE Ø @ .76 CM DE SEPARACIÓN CON LONG. 72 CM, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, CORTES, LUBRICACIÓN CON GRASA O EQUIVALENTE, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS. Precio unitario: ** CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N. **	PZA	350.00	$ 44.14	$ 15,449.00
1-022	LIMPIEZA GENERAL POR TERMINACIÓN DE OBRA PARA RETIRO DE ESCORIA, ESCOMBRO Y SOBRANTES DE MATERIALES, INCLUYE: LAVADO CON AGUA TRANSPORTADA EN PIPA, VIALIDADES, ÁREAS JARDINADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO POR MEDIOS MECÁNICOS A 1.00 KM A LA REDONDA, INCLUYE: MANIOBRAS INTERNAS Y EQUIPO. (VOLUMEN MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA) (P.U.O.T.) Precio unitario: ** SEIS PESOS 07/100 M.N. **	M2	477.00	$ 6.07	$ 2,895.39
	Total de PAVIMENTO HIDRAULICO				**$ 353,572.61**
	**** TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N. ****				
	SEÑALAMIENTOS				
3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE IDENTIFICACIÓN SII-6 (NOMBRE DE LA CALLE) DE 91 X 20 CM, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON PELÍCULA REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD (EN AMBAS CARAS), 1 POSTE A BASE DE PTR GALVANIZADO DE 2" X 4.20 M CON UNA VARILLA CORRUGADA DE 10 MM (3/8") DE 15 CM DE LONGITUD SOLDADA EN LA BASE, AHOGADO EN DADO DE CONCRETO SIMPLE F'C = 150 KG/CM² DE 0.20 X 0.20 X 0.50 M Y TORNILLERÍA Precio unitario: ** DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 2,879.36	$ 5,758.72
PINT00	PINTADO DE RAYA LATERAL DE 10 cm DE ANCHO EN TRAMOS CONTINUOS A DISCONTINUOS, A BASE DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCA PARA TRAFICO PESADO Y MICROESFERAS, INCLUYE: SUMINISTROS DE	MI	401.00	$ 13.83	$ 5,545.83

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	LOS MATERIALES, ADELGAZADOR, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, TRAZOS, APLICACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** TRECE PESOS 83/100 M.N. **				
	Total de SEÑALAMIENTOS **** ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 55/100 M.N. ****				**$ 11,304.55**
	OBRA DE DRENAJE				
1-023	RE-NIVELACION DE POZO DE VISITA EXISTENTE HASTA UNA ALTURA 0.60 mts, INCLUYE: MATERIALES PUESTO EN LA OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL CON TAPA DE POLIETILENO DE 1/2" DENSIDAD DE USO PESADO PARA POZO DE VISITA DE 60 cms DE CORONA, ANILLOS CON ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") EN BROCAL NUEVO, CONCRETO F'c=200 KG/CM2, CIMBRA EN FRONTERA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 09/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 3,390.09	$ 3,390.09
1-024	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE POZO DE VISITA DE 1.00 m HASTA 3.00 m DE PROFUNDIDAD, CON EQUIPO MECÁNICO "VACTOR", INCLUYE: MANO OBRA, RECOLECCIÓN DE MATERIALES SOLIDOS Y SEMI-SOLIDOS DENTRO DEL POZO, LAVADO CON AGUA PRESIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJAR CON AGUAS CONTAMINADAS Y RETIRO DEL MATERIAL EN EQUIPO HASTA ZONAS DE CONTROL O MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINANTES. Precio unitario: ** DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 2,082.27	$ 6,246.81
V1	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE LÍNEA DE DRENAJE DE DIFERENTES DIÁMETROS CON CAMIÓN VACTOR O SIMILAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** CIENTO DIEZ PESOS 23/100 M.N. **	ML	109.60	$ 110.23	$ 12,081.21
1010 04	EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN DEL LUGAR ZONA "B" EN SECO HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. Precio unitario: ** CIENTO VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N. **	M3	1.80	$ 128.40	$ 231.12
1130 02	PLANTILLA APISONADA AL 90 % PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARENILLA) INCLUYE: EL SUMINISTRO EN OBRA, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y/O EQUIPO NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N. **	M3	0.21	$ 196.89	$ 41.35
TALC1-'	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" (160 mm) DE Ø SERIE-20, CON CAMPANA Y EMPAQUE, INCLUYE: ADQUISICIÓN, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, TRAZO, CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS. Precio unitario: ** TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N. **	ML	3.00	$ 324.56	$ 973.68

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
SLLET-(	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO: SILLETA DE 12" x 6" (300 mm x 160 mm) DE Ø CON CAMPANA Y EMPAQUE Y CODO DE 6" (150 mm) DE Ø X 45º CON CAMPANA Y EMPAQUE, INCLUYE: ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA, ALMACENAMIENTO, PRESENTACIÓN, LUBRICANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS. Precio unitario: ** QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 584.10	$ 1,168.20
P-1130·	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARENILLA) INCLUYE: EL SUMINISTRO EN OBRA, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y/O EQUIPO NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N. **	M3	1.73	$ 196.89	$ 340.62
7.4	REGISTRO CON SECCIÓN INTERIOR DE 0.60 x 0.60 x 1.00 m DE PROFUNDIDAD, A BASE DE BLOCK MACIZO DE 10 x 20 x 40 cm ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO- ARENA EN PROP. 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5, TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm, DE 10 cm DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA F'c=100 KG/CM2 CON T.M.A. DE 5.00 cm, LOSA INFERIOR HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm, DE 10 cm, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 1,892.30	$ 1,892.30
7.5	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PLUVIAL CON SECCIÓN INTERIOR DE 1.70 M X 0.70 M X 0.60 M DE PROFUNDIDAD (SECCION INTERIOR), CON LOSA DE CIMENTACIÓN DE 10 CM DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10- 10 DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, A BASE DE BLOCK HUECO DE15X20X40 CM ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:4 Y LLENADO EN CAVIDADES CON CONCRETO SIMPLE F'c=150 KG/CM2, REFORZADO CON 6 CASTILLOS Y CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO F'c=150 CON SECCIÓN DE 15X15 CM ARMADO CON ARMEX 15X15 Y APLANADO INTERIOR CON MEZCLA CEMENTO-ARENA EN PROP. DE 1:4, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 3.00 CM, RELLENO,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS. Precio unitario: ** CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 5,066.59	$ 5,066.59
7.6	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA PLUVIAL DE 1.70 X 0.70 M, A BASE DE CANAL "C" (CPS) DE Fo. DE 3" (76.20 X 35.80 MM) CON SEPARACIÓN DE 5.00 CM CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE Fo. DE 3"X1/4", INCLUYE: CORTES,DESPERDICIOS, SOLDADURA ELECTRODO 6013-1/8,	PZA	1.00	$ 12,311.34	$ 12,311.34

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	PRIMARIOANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COMO ACABADO, MANO DEOBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. (U.O.T.) Precio unitario: ** DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N. **				
	Total de OBRA DE DRENAJE **** CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N. ****				**$ 43,743.31**
	GUARNICIONES				
1-027	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, INCLUYE: PUENTES DE MADERA, CALEADO, REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL, HILO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 60/100 M.N. **	M2	16.05	$ 6.60	$ 105.93
1-029	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A -1.00 M DE PROFUNDIDAD, EN MATERIAL TIPO "B", ZONA II, PARA LA FORMACIÓN DE CEPAS, INCLUYE: TRASPALEO VERTICAL, HORIZONTAL, TALUDES, AFINES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS. Precio unitario: ** CIENTO VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N. **	M3	4.01	$ 128.40	$ 514.88
1-030	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 MM CON SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 15 X 25 X 40 CM CON ACABADO PULIDO EN CORONA Y ACABADO APARENTE, CON BOLEADO EN BORDES SUPERIORES, REFORZADA CON CADENA ELECTROSOLDADA 15X30-4, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, CIMBRADO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, DESCIMBRADO, JUNTA DE CONTRACCIÓN A BASE DE CELOTEX DE 25 X 45 CM @ 12.00 M, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N. **	M.L.	53.50	$ 417.84	$ 22,354.44
1-031	PINTURA COLOR AMARILLO PARA TRÁFICO PESADO SOBRE GUARNICIONES DE 30CM DE DESARROLLO PROMEDIO (UNA MANO), INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, PREPARACIÓN, APLICACIÓN, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Precio unitario: ** CIENTO DIECISIETE PESOS 01/100 M.N. **	M2	24.08	$ 117.01	$ 2,817.60
	Total de GUARNICIONES **** VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N. ****				**$ 25,792.85**
	Total de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLEJON DE LA CALLE TUXTEPEX DE LA CD. DE NACAJUCA. **** QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N. ****				**$ 550,037.62**
	Subtotal de Presupuesto **** QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N. ****				**$ 550,037.62**
				IVA 16%	**$ 88,006.02**

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]

MASTER G10 OBRAS & CONSULTORÍAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-027/2022
PROYECTO: 287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
F. INICIO: 25/08/2022 F. TERMINACION: 8/10/2022 P. E.: 45 DIAS
UBICACION: 001.- CD. NACAJUCA

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
				Total $	**638,043.64**

**** SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N. ****

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2022
MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

Nacajuca, Tabasco a 4 de julio de 2022

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

Para la contratación y ejecución de la obra:

287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA..

Ubicado en:

001.- CD. NACAJUCA.

OPERADO
RAMO 33

ANTECEDENTES

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dentro de sus facultades establecidas en el Artículo 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los municipios del estado de tabasco, se encuentra la de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas. Estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga del presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y estos recursos se encuentren dentro del programa anual de obras públicas.

El suscrito titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM), cuenta con las facultades para la celebración del presente dictamen de excepción de licitación pública en base al nombramiento otorgado por el c. presidente municipal el cual a la presente fecha se encuentra vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, se emite el presente dictamen para la contratación conforme al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, referente a los trabajos: 287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

Ubicación:

001.- CD. NACAJUCA

Por lo que en base a los Artículos 3 fracción I, 24, 30 fracción II, 44, 45 fracción III y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 3.- *Para efectos de esta ley se considera obra pública:*

I. *La construcción, reconstrucción, modificación remodelación, instalación de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley, sean destinados a un servicio público o al uso común;*

Artículo 24.- *La programación de los recursos de las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas no podrán rebasar un ejercicio presupuestal, salvo que se cuente con autorización de la Secretaría, el COPLADET, la Tesorería Municipal, o su equivalente, según sea el caso, en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*

Artículo 30.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan, y con apego a los lineamientos que emita el CICOP:*

I. Licitación Pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normatividad aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

OPERADO
RAMO 33

Artículo 44.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 46 del presente ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan deberá motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 45.- *Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:*

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

En todo caso se convocara a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar y se apruebe previamente por el comité de obra Pública.

Artículo 46.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el reglamento de esta ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.*

MOTIVOS

B

Basados en los principios de economía, eficacia, eficiente e imparcialidad, se describe la motivación de la emisión del presente dictamen:

Economía: efectuar una licitación pública implica para esta dependencia ejecutora un incremento sustancial en los costos, ya que las empresas participantes ajenas a esta región o estado con un porcentaje mayor en sus costos indirectos implicando con esto un costo mayor del costo total de la obra, incrementándose también los costos administrativos en la revisión y análisis de estos documentos que estarían fuera del alcance de los costos con los que esta dependencia cuenta para la realización de la obra.

Al realizar la adjudicación por *ADJUDICACION DIRECTA*, se evita una posible declaración desierta y prolongar la contratación de dicha obra, lo cual provocaría el riesgo de no concluirla en ejercicio fiscal correspondiente y no caer en subejercicio.

Eficacia y Eficiencia: el contar con un padrón de contratistas y saber que cuentan con las especialidades afines para ejecutar obras que nos permitan transparentar los recursos y basados en su experiencia en la ejecución de los trabajos similares o afines, el procedimiento por ADJUDICACION DIRECTA facultado en el Artículo 46 de la LOPSRM del Estado de Tabasco, en los supuestos que prevé: las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas* o de *Adjudicación Directa*. Esto nos permite seleccionar con eficacia a los contratistas con la especialidad afines a la obra, eficientando con esto el proceso de licitación y garantizando a su vez una mejor ejecución de calidad en la realización de la obra, la empresa invitada debe ser una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a los trabajos.

Imparcialidad: La Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco, cuenta con un registro de contratistas acorde a la especialidad requerida, lo que permite al Comité de Obra Pública seleccionar a las empresas para participar en el procedimiento de contratación y lograr así un criterio de imparcialidad y transparencia a la vez, lográndose con éste el espíritu de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas referente a la honradez en el proceso de adjudicación y celebración del respectivo contrato de obra pública. Con esto la dependencia se asegura que la empresa invitada tenga la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los trabajos.

OPERADO
RAMO 33

CONCLUSIÓN

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 24, 30 fracción II, 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; se determina efectuar el procedimiento de licitación a través de ADJUDICACION DIRECTA del proyecto: 287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

con un importe autorizado de $645,361.97 ---(SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)---- con I.V.A., el cual se ejecutará con recursos del programa: RAMO 33 FIII 2022 en la localidad de: 001.- CD. NACAJUCA,

las mejores condiciones en cuanto a calidad, economía, eficiencia, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes.

Así lo provee y dictamina

[redacted]

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

DEPENDENCIA	**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**
TIPO DE CONTRATO	**: ESTATAL**
ORIGEN DEL RECURSO	**: RAMO 33 FIII 2022**
PROG. PRESUPUESTARIO	**: K005.- URBANIZACIÓN**
PROG. INSTITUCIONAL	**: 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.**
PARTIDA	**: 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**
PROYECTO No.	**: 287-08-K005**
PROCED. DE CONTRATACIÓN	**: ADJUDICACION DIRECTA**
LICITACIÓN No.	**: *MNAC-DOOTSM-027/2022***

CONTRATO NO.	**: MNAC-CONT-DOOTSM-027/2022**
FECHA	**: 23 de agosto de 2022**
OBRA	**: 287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.**
LOCALIDAD	**: 001.- CD. NACAJUCA**
MUNICIPIO	**: NACAJUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**: 45 DIAS NATURALES**
FECHA DE INICIO	**25 de agosto de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**: 8 de octubre de 2022**
IMPORTE CONT. C/IVA	**: $638,043.64**
IMPORTE CONT. S/IVA	**: $550,037.62**
IMPORTE AUT. C/IVA	**: $645,361.97**
IMPORTE AUT. S/IVA	**: $556,346.53**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	**: SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022**
IMPORTE ANTICIPO	**: NO APLICA**
META	**: 477.00 m2.**

OPERADO
RAMO 33

CONTRATISTA	**: MASTER G10 OBRAS & CONSULTORIAS S. A. DE C. V.**
DOMICILIO	**:** [redacted]
REG. FED. DE CAUSANTES	**:**
REG. I. M. S. S.	**:**
REG. INFONAVIT	**:**
ESPECIALIDAD	**:**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, REPRESENTADA POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **MASTER G10 OBRAS & CONSULTORIAS S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL (LA) [redacted] EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

**OPERADO
RAMO 33**

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE LA SESION SOLEMNE No. 1 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL **2021-2024**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

EL **C. ING. RAFAEL HERNANDEZ BLE**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DE: **RAMO 33 FIII 2022,** AUTORIZADA POR LA **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.**

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL "CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., META: 477.00 m2., EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. NACAJUCA.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE PLAZA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 86220 NACAJUCA, TABASCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE DESIGNA AL C. ING. CIRILO CRUZ DIONISIO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, QUE LE FUE OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, FACULTANDO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OPERADO
RAMO 33

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA EMPRESA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA No. **2,936 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS), VOLUMEN: 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE FECHA: 23 DE MARZO DE 2016, ANTE EL LIC. [redacted] TITULAR NOTARIA PUBLICA No. 2 CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO**, REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE Y SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION E INTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE LOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO

EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

OPERADO
RAMO 33

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., META: 477.00 m2., EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. NACAJUCA** UBICADOS EN EL **MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.
EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$638,043.64---(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)---;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **45** DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **25 de agosto de 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **8 de octubre de 2022.**

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** NUMERO ***MNAC-DOOTSM-027/2022*** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **18 de agosto de 2022.**

OPERADO
RAMO 33

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.
EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **RAMO 33 FIII 2022.** MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION Nº. **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23** DE FECHA: **30 DE JUNIO DE 2022.**

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.
LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO **SE** CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.
"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO DEL **NO APLICA%** DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO,

LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD **NO APLICA ;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.
PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO. OPERAD RAMO 3

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN

CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **"EL CONTRATISTA"** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA **POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA** AL PROCEDIMIENTO DE LA FIANZA, PREVISTO EN EL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
""EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA

APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA RECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, UBICADA EN CALLE PLAZO HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P.86220 DE ESTE MUNICIPIO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" , LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "**EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO "**EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "**EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" , PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE

LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.
EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS,

ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA , PARA LO CUAL **" EL AYUNTAMIENTO "** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% SIN INCLUIR EL I.V.A DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE, IMPORTE PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL IMPORTE REALMENTE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ATRASO (F.A.) RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

(IP-IRE)(0.03XFA).

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL CONTRATISTA**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

OPERADO
RAMO 33

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.
PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL AYUNTAMIENTO"** , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL **CONTRATISTA**",POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

I. SI "**EL CONTRATISTA",** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA **"EL AYUNTAMIENTO"** .

IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" .

IX. SI "**EL CONTRATISTA**" NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI "**EL CONTRATISTA**" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR "**EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIA DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"** . LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.
"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS,

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LAS 15:00 HRS DEL DIA **23 de agosto de 2022.**

CONTRATISTA
MASTER G10 OBRAS Y CONSULTORIAS S. A. DE

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

A

OPERADO
RAMO 33

TESTIGOS

[redacted]

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICPALES

[redacted]

CONTRALOR MUNICIPAL

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. MNAC-CONT-DOOTSM-027/2022, PROYECTO 287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco

ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

No. de Oficio: HACN/DOOTSM/164/2022.
ASUNTO: Disponibilidad de inmueble.

Nacajuca, Tabasco, a 19 de agosto del 2022.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO. 2021-2024
RECIBIDO
22 AGO 2022
14:30
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

OPERADO
RAMO 33

MASTERG10 OBRAS & CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.
[redacted]
PRESENTE:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-027/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.,** Ubicado en la localidad: 001.- CD. NACAJUCA, del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022**, con un monto contratado de $ 638,043.64 —(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)— IVA incluido, con fecha de inicio programada 25 de agosto de 2022 y fecha de terminación 08 de octubre de 2022, con plazo de ejecución de 45 días naturales, le comunico que se pone a su disposición el inmueble, para que se ejecuten los trabajos correspondientes al contrato de obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

Recibí
19/08/2022
[redacted]

ATENTAMENTE
[redacted]
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
DIRECCION DE
OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

Recibí
19/08/22

C.c.p. Profr. Mateo Garcia Alamilla. - Contralor Municipal
C.c.p. Ing. Perla Patricia Pérez Dominguez. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
NACAJUCA, TABASCO 2021-2024

Nacajuca, Tabasco a 11 de agosto del 2022
Oficio No.: DPADS/A-EEIA-186/2022
Asunto: Exención de la Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Rafael Hernández Blé
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales.

OPERADO
RAMO 33

Presente.

En atención al oficio DOOTSM/1144/2022, de fecha 09 de Agosto de 2022, presentada por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y de conformidad con los artículos 1, 4 fracción VI, 5 fracción V, 7 fracción I al VII, 12 Fracción XXIII y 116 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 2 fracción V, 9 fracción IV, XIV, XV, XXI, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Nacajuca; se concede **LA EXENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL** para la obra:

No. de Proyecto	Concepto	Ubicación	Meta	Inversión
287-08-K005.-	PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.	001.- CD. NACAJUCA	477.00 M2	$645,361.97

Que por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la Preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en sitios ya impactados con anterioridad; por lo que es factible su desarrollo bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo presentado, y cumpliendo con el Marco Normativo Ambiental correspondiente. Sin embargo, esta se otorga sin perjuicio de las autorizaciones ò permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[redacted]

Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TAB. 2021 2024

DIRECC. DE PROTEC. AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Archivo. DPADS

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco

ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

No. de Oficio: HANC/DOOTSM/165/2022.
ASUNTO: Inicio de Obra y Designación de Residente de obra.

Nacajuca, Tabasco, a 19 de agosto del 2022.

MASTERG10 OBRAS & CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.
[redacted]
P R E S E N T E:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-027/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **287-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.**, Ubicado en la localidad: 001.- CD. NACAJUCA, del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022**, con un monto contratado de $ 638,043.64 —(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) — IVA incluido, me permito comunicarle que con fecha 25 de agosto de 2022 deberá dar inicio a los trabajos correspondientes y cuenta con un plazo de 45 días naturales para su terminación el cual será el día 08 de octubre de 2022.

Así mismo con fundamento en el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas Con las Mismas Del Estado de Tabasco. Le informo que la Residencia de obra se establecerá en lugar de la ejecución de los mismos, y por parte de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se designa como Residente de obra al ING. PERLA PATRICIA PEREZ DOMINGUEZ con cedula profesional No. 09073295, quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones relacionadas con la obra.

De igual forma deberá comunicar a esta Dirección el nombre del profesionista con cedula profesional que fungirá como superintendente de construcción en la obra de acuerdo a la cláusula Decima del contrato en mención, de igual manera se le solicita la bitácora para la apertura con los datos correspondientes de dicha obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

[redacted]

Director

Recibí
19/08/2022
[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. LOS UNIDOS MEXICANOS 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Recibí
19/08/22

C.c.p. Ing. Perla Patricia Pérez Domínguez. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

FECHA DE ELABORACION: 21 de julio de 2022 OBRA : **288-08-K005.-**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NACAJUCA, TABASCO
TRIENIO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CARATULA DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO DE REGISTRO DE OBRA INICIAL

2022

RAMO 33 FIII 2022

288-08-K005.-

TIPO DE PROYECTO PROYECTOS DE INVERSION

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

PROG. PRESUPUESTAL K005.- URBANIZACIÓN

EJECUTOR: MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: 288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

PARTIDA 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

LOCALIDAD: 040.- RA. BELÉN

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

META : 154.00 ML

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

[redacted]

OPERADO
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO ASFALTICO				
	TERRACERIAS				
T-T	TRAZO Y NIVELACIÓN EN CAMINOS O VIALIDADES EXISTENTES CON APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL PARA SEÑALAMIENTOS, REFERENCIAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CUATRO PESOS 92/100 M.N. **	M2	732.55	$ 4.92	$ 3,604.15
RASTREO	RASTREO, NIVELACIÓN Y DESORRILE DE LA MALEZA DE CAMINO POR MEDIOS MECÁNICOS PARA UN ANCHO DE CORONA PROMEDIO CON EQUIPO PESADO PARA MEJORAR LA RASANTE, DEPOSITANDO EL MATERIAL PRODUCTO FUERA DE LOS HOMBROS DEL CAMINO. Precio unitario: ** DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N. **	KM	0.15	$ 2,704.88	$ 405.73
ESCAR	ESCARIFICADO, DISGREGADO Y ACAMELLONADO A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON EQUIPO MECÁNICO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUB RASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD. Precio unitario: ** VEINTIDOS PESOS 55/100 M.N. **	M3	58.60	$ 22.55	$ 1,321.43
COMPAC	COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DE CUBIERTA POR ESCARIFICADO Y EL CORTE CON EQUIPO MECANICO PESADO CON RODILLO LISO DE 6 A 8 TON. INCL. APLICACIÓN DE HUMEDAD CON EQUIPO Y COMPACTADO Precio unitario: ** TRES PESOS 25/100 M.N. **	M2	732.55	$ 3.25	$ 2,380.79
EXC CORT	EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, EN AMPLIACIONES DE CORTE, EN ABATIMIENTO DE TALUDES, EN REBAJES DE LA CORONA Y/O DE TERRAPLENES EXISTENTES, INCLUYE: MAQUINARIA. Precio unitario: ** VEINTIDOS PESOS 55/100 M.N. **	M3	125.80	$ 22.55	$ 2,836.79
5.00	REPARACION DE TOMA DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE COBRE DE DIAM.1/2, INCL. 30 CM DE TUBO DE COBRE DE 1/2, 4 MTS DE POLIDUCTO HIDRAULICO (MANGUERA NEGRA CED. 80), 2 ABRAZADERAS SIN FIN DE 1/2" Precio unitario: ** CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N. **	REP.	4.00	$ 172.51	$ 690.04
	Total de TERRACERIAS **** ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N. ****				**$ 11,238.93**
	SUB-BASE HIDRAULICA				
GRAVA REV	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS. PUESTA EN BANCO PARA SUB-BASE Y BASE HIDRAULICA Precio unitario: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N. **	M3	131.86	$ 387.63	$ 51,112.89
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	M3	131.86	$ 17.38	$ 2,292.05

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

[redacted]

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

[redacted]

OPERAD
RAMO 3

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 39/100 M.N. **				
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 70/100 M.N. **	M3/KM	2,505.32	$ 6.70	$ 16,785.64
A 21P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO, KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 39/100 M.N. **	M3/KM	9,137.83	$ 6.39	$ 58,390.73
C BASAE H	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL GRAVA DE REVESTIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y/O BASE HIDRÁULICA Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%). Precio unitario: ** CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N. **	M3	109.88	$ 46.20	$ 5,076.46
	Total de SUB-BASE HIDRAULICA				**$ 133,658.77**
	**** CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N. ****				
	PAVIMENTO ASFALTICO				
BARRD-001	BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR POR MEDIOS MANUALES PARA RECIBIR RIEGOS DE IMPREGNACIÓN Y/O LIGA CON CEPILLO DE CERDA DE RAÍZ, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA. Precio unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	HA	0.07	$ 3,789.28	$ 265.25
RIEGO-001	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO MEDIO DE BAJA VISCOSIDAD (RM-2K) A RAZÓN DE 1.5 LT/M2 CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CALENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN, BOMBEO, COMBUSTIBLE, OPERACIÓN Y EQUIPOS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 05/100 M.N. **	LTS	1,098.83	$ 17.05	$ 18,735.05
POREO-001	PROCESO DE POREO CON ARENA LIMPIA A RAZÓN DE 10 LT/M2 EN ZONA IMPREGNADA, INCLUYE: ADQUISICIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y REMOCIÓN DE MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA. Precio unitario: ** TRESCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N. **	M3	7.33	$ 315.46	$ 2,312.32
BARRD-001	BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR POR MEDIOS MANUALES PARA RECIBIR RIEGOS DE IMPREGNACIÓN Y/O LIGA CON CEPILLO DE CERDA DE RAÍZ, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA. Precio unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	HA	0.07	$ 3,789.28	$ 265.25

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

[redacted]

OPERADC
RAMO 33

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
RIEGO-002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO MODIFICADO CON POLIMEROS DE ALTA VISCOSIDAD (CRR-2P) A RAZÓN DE 1.2 LT/M2 CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CALENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN, BOMBEO, COMBUSTIBLE, OPERACIÓN Y EQUIPOS. Precio unitario: ** VEINTIUN PESOS 74/100 M.N. **	LTS	879.06	$ 21.74	$ 19,110.76
CARPE-001	OPERACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON MATERIAL PÉTREO (GRAVA DE 1/2" A FINOS) Y CEMENTO ASFÁLTICO PG-64-22 P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.006/14) COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), INCLUYE: CALENTAMIENTO DEL MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN AL GRADO FIJADO, CHAFLANES EN LAS ORILLAS DE LA CARPETA SEGÚN CASO Y ACABADO CON RODILLO LISO. Precio unitario: ** CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N. **	m3	58.60	$ 5,243.98	$ 307,297.23
	Total de PAVIMENTO ASFALTICO				**$ 347,985.86**
	**** TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N. ****				
	SELLO				
BARRD-001	BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR POR MEDIOS MANUALES PARA RECIBIR RIEGOS DE IMPREGNACIÓN Y/O LIGA CON CEPILLO DE CERDA DE RAÍZ, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA. Precio unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	HA	0.07	$ 3,789.28	$ 265.25
RIEGO-003	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO DE ALTA VISCOSIDAD CON POLIMEROS CRR-2P A RAZÓN DE 1.2 LT/M2 CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CALENTAMIENTO DE LA EMULSIÓN, BOMBEO COMBUSTIBLE, OPERACIÓN Y EQUIPOS. Precio unitario: ** VEINTIUN PESOS 74/100 M.N. **	LTS	879.06	$ 21.74	$ 19,110.76
SELLO-001	SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO CON GRAVA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A Y EMULSIÓN SUPER-ESTABLE, MATERIAL PUESTO EN BANCO. Precio unitario: ** DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N. **	M3	8.06	$ 2,412.82	$ 19,447.33
ACASE-001	ACARREO DE MATERIAL (SELLO) EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER km. SOBRE CAMINOS DE PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 39/100 M.N. **	M3	8.06	$ 17.39	$ 140.16
ACASE-005	SOBREACARREO DE MATERIAL (SELLO PREMEZCLADO) EN CAMIÓN VOLTEO DEL km 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 70/100 M.N. **	M3/KM	153.10	$ 6.70	$ 1,025.77

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

[redacted]

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
A 21P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO, KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 39/100 M.N. **	M3/KM	238.52	$ 6.39	$ 1,524.14
OPESE-001	OPERACIÓN DE TENDIDO, PLANCHADO, RASTREO Y REMOCION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA MATERIAL PETREO No. 3-A Precio unitario: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N. **	M3	8.06	$ 244.19	$ 1,968.17
	Total de SELLO **** CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N. ****				**$ 43,481.58**
	DRENAJE DE AGUAS NEGRA				
RENIV	RENIVELACIÓN DE 30 CM DE ALTURA EN TRINCHERA DE 1.15 X 2.20 X 1.00 M, CON CONCRETO F'C = 250 KG/CM² DE 15CM DE ANCHO ARMADO CON 2 VARILLAS DE 10 MM (3/8") Y GRAPAS DE 6 MM (1/4") A CADA 15 CM, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE REJILLA DE ACERO EN MAL ESTADO, FABRICACIÓN DE REJILLA CON MARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 76 X 6 MM (3" X 1/4"), DIAGONALES A CADA 3 CM A BASE DE PERFIL "CE" DE 76 MM X 7.4 KG/M (3" X 5 LB/FT), CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 89 X 6 MM (3 1/2" X 1/4"), 4 ANCLAS DE ÁNGULO DE ACERO DE 25 X 3 MM (1" X 1/8") DE 7.5 CM DE DESARROLLO, APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO COMEX 100 O SIMILAR Precio unitario: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 9,290.99	$ 9,290.99
CABEZAL	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm, CON SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 0.40 m DE BASE x 0.30 m DE CORONA x 1.10 m DE ALTURA, ARMADO CON DOBLE EMPARRILADO DE ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") @ 20 cm DE SEPARACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm, CON SECCIÓN TERMINADA DE 0.60 m DE ANCHO x 0.15 m DE ESPESOR x 1.80 m DE LONGITUD, ARMADO CON BASTONES DE ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") @ 20 cm DE SEPARACIÓN EN AMBOS, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE TODO LOS MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'c=100 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm DE 5.00 cm DE ESPESOR,HABILITADO DE ACERO, CORTES, TRASLAPES, CIMBRA ACABADO APARENTE, ELABORACIÓN, VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. (P.U.O.T.) Precio unitario: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 42/100 M.N. **	PZA	4.00	$ 4,925.42	$ 19,701.68
10- 4.2	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NATURAL TIPO "B"	M3	3.36	$ 134.76	$ 452.79

OPERADO
RAMO 33

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

[redacted]

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

[redacted]

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION, AFINE, DE FONDOLIMPIEZA, DE PLANTILLA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Precio unitario: ** CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N. **				
11- 20	PLANTILLA CON ARENA DE RIO; INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DEL MATERIAL ACARREO DENTRO DE LA OBRA CON CARRETILLA HASTA UNA DISTANCIA DE 20 MTS. Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	M3	0.42	$ 258.25	$ 108.47
TALC1-455	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 18" (455 mm) DE Ø SERIE-20, CON CAMPANA Y EMPAQUE, INCLUYE: ADQUISICIÓN, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, TRAZO, CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS. Precio unitario: ** DOS MIL CATORCE PESOS 94/100 M.N. **	M.L.	6.00	$ 2,014.94	$ 12,089.64
11- 26	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO CON PISON EN CAPAS DE 20 cms. MEDIDO COMPACTO (SIN PRUEBA DE LABORATORIO); INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** NOVENTA PESOS 71/100 M.N. **	M3	0.30	$ 90.71	$ 27.21
	Total de DRENAJE DE AGUAS NEGRA **** CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N. ****				**$ 41,670.78**
	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL				
70	PINTADO DE RAYA CENTRAL DE 10 cm DE ANCHO EN TRAMOS CONTINUOS A DISCONTINUOS, A BASE DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCA PARA TRAFICO PESADO Y MICROESFERAS, INCLUYE: SUMINISTROS DE LOS MATERIALES, ADELGAZADOR, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZOS, APLICACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** CATORCE PESOS 40/100 M.N. **	M	147.00	$ 14.40	$ 2,116.80
	Total de SEÑALAMIENTO HORIZONTAL **** DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 80/100 M.N. ****				**$ 2,116.80**
	SEÑALAMIENTO VERTICAL				
3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE IDENTIFICACIÓN SII-6 (NOMBRE DE LA CALLE) DE 91 X 20 CM, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON PELÍCULA REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD (EN AMBAS CARAS), 1 POSTE A BASE DE PTR GALVANIZADO DE 2" X 4.20 M CON UNA VARILLA CORRUGADA DE 10 MM (3/8") DE 15 CM DE LONGITUD SOLDADA EN LA BASE, AHOGADO EN DADO DE CONCRETO SIMPLE F'C = 150 KG/CM² DE 0.20 X 0.20 X 0.50 M Y TORNILLERÍA	PZA	1.00	$ 2,887.73	$ 2,887.73

OPERADO
RAMO 33

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
FERAT

FERMÍN ÁLVAREZ TORRES
R.F.C. AATF8504143B0

NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION: MNAC-DOOTSM-028/2022
OBRA: 288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
UBICACION: 040.- RA. BELEN

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
	Precio unitario: ** DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N. **					
	Total de SEÑALAMIENTO VERTICAL				$	2,887.73
	**** DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N. ****					
	Total de PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO ASFALTICO				$	583,040.45
	**** QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 45/100 M.N. ****					
	Subtotal de Presupuesto				$	583,040.45
	**** QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 45/100 M.N. ****					
				IVA 16%	$	93,286.47
				Total	$	676,326.92
	**** SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N. ****					

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

F. INICIO: 1/09/2022 F. TERMINACION: 30/09/2022
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS

ADMINISTRADOR UNICO

Nacajuca, Tabasco a 4 de julio de 2022

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

Para la contratación y ejecución de la obra:

288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA..

Ubicado en:

040.- RA. BELÉN.

ANTECEDENTES

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dentro de sus facultades establecidas en el Artículo 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los municipios del estado de tabasco, se encuentra la de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas. Estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga del presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y estos recursos se encuentren dentro del programa anual de obras públicas.

El suscrito titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM), cuenta con las facultades para la celebración del presente dictamen de excepción de licitación pública en base al nombramiento otorgado por el c. presidente municipal el cual a la presente fecha se encuentra vigente.

OPERADC
RAMO 33

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, se emite el presente dictamen para la contratación conforme al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, referente a los trabajos: 288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

Ubicación:

040.- RA. BELÉN

Por lo que en base a los Artículos 3 fracción I, 24, 30 fracción II, 44, 45 fracción III y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 3.- *Para efectos de esta ley se considera obra pública:*

I. *La construcción, reconstrucción, modificación remodelación, instalación de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley, sean destinados a un servicio público o al uso común;*

Artículo 24.- *La programación de los recursos de las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas no podrán rebasar un ejercicio presupuestal, salvo que se cuente con autorización de la Secretaría, el COPLADET, la Tesorería Municipal, o su equivalente, según sea el caso, en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*

Artículo 30.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan, y con apego a los lineamientos que emita el CICOP:*

I. Licitación Pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normatividad aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Artículo 44.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 46 del presente ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan deberá motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 45.- *Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:*

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

En todo caso se convocara a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar y se apruebe previamente por el comité de obra Pública.

OPERADC
RAMO 33

Artículo 46.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el reglamento de esta ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.*

MOTIVOS

Basados en los principios de economía, eficacia, eficiente e imparcialidad, se describe la motivación de la emisión del presente dictamen:

Economía: efectuar una licitación pública implica para esta dependencia ejecutora un incremento sustancial en los costos, ya que las empresas participantes ajenas a esta región o estado con un porcentaje mayor en sus costos indirectos implicando con esto un costo mayor del costo total de la obra, incrementándose también los costos administrativos en la revisión y análisis de estos documentos que estarían fuera del alcance de los costos con los que esta dependencia cuenta para la realización de la obra.

Al realizar la adjudicación por *ADJUDICACION DIRECTA*, se evita una posible declaración desierta y prolongar la contratación de dicha obra, lo cual provocaría el riesgo de no concluirla en ejercicio fiscal correspondiente y no caer en subejercicio.

Eficacia y Eficiencia: el contar con un padrón de contratistas y saber que cuentan con las especialidades afines para ejecutar obras que nos permitan transparentar los recursos y basados en su experiencia en la ejecución de los trabajos similares o afines, el procedimiento por ADJUDICACION DIRECTA facultado en el Artículo 46 de la LOPSRM del Estado de Tabasco, en los supuestos que prevé: las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas* o de *Adjudicación Directa.* Esto nos permite seleccionar con eficacia a los contratistas con la especialidad afines a la obra, eficientando con esto el proceso de licitación y garantizando a su vez una mejor ejecución de calidad en la realización de la obra, la empresa invitada debe ser una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a los trabajos.

Imparcialidad: La Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco, cuenta con un registro de contratistas acorde a la especialidad requerida, lo que permite al Comité de Obra Pública seleccionar a las empresas para participar en el procedimiento de contratación y lograr así un criterio de imparcialidad y transparencia a la vez, lográndose con éste el espíritu de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas referente a la honradez en el proceso de adjudicación y celebración del respectivo contrato de obra pública. Con esto la dependencia se asegura que la empresa invitada tenga la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los trabajos.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 24, 30 fracción II, 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; se determina efectuar el procedimiento de licitación a través de ADJUDICACION DIRECTA del proyecto: 288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

con un importe autorizado de $684,919.84 ---(SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.)---- con I.V.A., el cual se ejecutará con recursos del programa: RAMO 33 FIII 2022 en la localidad de: 040.- RA. BELÉN,

las mejores condiciones en cuanto a calidad, economía, eficiencia, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes.

OPERADO
RAMO 33

Así lo provee y dictamina

[redacted]

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

DEPENDENCIA	: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	: ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	: RAMO 33 FIII 2022
PROG. PRESUPUESTARIO	: K005.- URBANIZACIÓN
PROG. INSTITUCIONAL	: 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.
PARTIDA	: 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO No.	: 288-08-K005
PROCED. DE CONTRATACIÓN	: ADJUDICACION DIRECTA
LICITACIÓN No.	: *MNAC-DOOTSM-028/2022*

CONTRATO NO.	: MNAC-CONT-DOOTSM-028/2022
FECHA	: 31 de agosto de 2022
OBRA	: 288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.
LOCALIDAD	: 040.- RA. BELÉN
MUNICIPIO	: NACAJUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	: 1 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 30 de septiembre de 2022
IMPORTE CONT. C/IVA	: $676,326.92
IMPORTE CONT. S/IVA	: $583,040.45
IMPORTE AUT. C/IVA	: $684,919.84
IMPORTE AUT. S/IVA	: $590,448.14
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022
IMPORTE ANTICIPO	: NO APLICA
META	: 154.00 ML

OPERADO
RAMO 33

CONTRATISTA	: [redacted]
DOMICILIO	:
REG. FED. DE CAUSANTES	:
REG. I. M. S. S.	:
REG. INFONAVIT	:
ESPECIALIDAD	:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, REPRESENTADA POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA [redacted] REPRESENTADA POR EL (LA) **C.** [redacted] EN SU CARACTER DE **ADMINISTRADOR UNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

OPERADO
RAMO 33

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE LA SESION SOLEMNE No. 1 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL **2021-2024**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

EL **C. ING. RAFAEL HERNANDEZ BLE**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DE: **RAMO 33 FIII 2022,** AUTORIZADA POR LA **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.**

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL "CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., META: 154.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 040.- RA. BELÉN.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE PLAZA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 86220 NACAJUCA, TABASCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE DESIGNA AL C. ING. CIRILO CRUZ DIONISIO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, QUE LE FUE OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, FACULTANDO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CONSTITUIDA, POR MEDIO DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO [redacted] EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE Y SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION E INTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE LOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

SE PRESENTA LA CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

OPERADO
RAMO 33

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., META: 154.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 040.- RA. BELÉN** UBICADOS EN EL **MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.
EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$676,326.92---(SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.)---;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **30** DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **1 de septiembre de 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 de septiembre de 2022.**

OPERADO
RAMO 33

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** NUMERO ***MNAC-DOOTSM-028/2022*** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **25 de agosto de 2022.**

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.
EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **RAMO 33 FIII 2022.** MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION Nº. **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23** DE FECHA: **30 DE JUNIO DE 2022.**

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.
LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO **SE** CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.
"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO DEL **NO APLICA%** DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO,

LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD **NO APLICA ;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OPERADO
RAMO 33

OCTAVA.- GARANTÍAS.

OPERADO
RAMO 33

PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE

RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **"EL CONTRATISTA"** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO DE LA FIANZA, PREVISTO EN EL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
""EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU

REPRESENTANTE ANTE "**EL CONTRATISTA**" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA RECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, UBICADA EN CALLE PLAZO HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P.86220 DE ESTE MUNICIPIO.**

OPERADO
RAMO 33

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" , LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

OPERADO
RAMO 33

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" , PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO

EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

OPERADO
RAMO 33

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.
EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS

INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.
"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA , PARA LO CUAL **" EL AYUNTAMIENTO "** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% SIN INCLUIR EL I.V.A DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE, IMPORTE PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL IMPORTE REALMENTE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ATRASO (F.A.) RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

(IP-IRE)(0.03XFA).

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

OPERADO
RAMO 33

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL CONTRATISTA**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.
PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL AYUNTAMIENTO"** , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

OPERADO
RAMO 33

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL **CONTRATISTA**",POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

I. SI "**EL CONTRATISTA",** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA **"EL AYUNTAMIENTO"** .

IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" .

IX. SI "**EL CONTRATISTA**" NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI "**EL CONTRATISTA**" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR "**EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIA DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"** . LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.
"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

OPERADO
RAMO 33

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS,

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LAS 13:00 HRS DEL DIA **31 de agosto de 2022.**

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA

[redacted]

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA

OPERADO
RAMO 33

TESTIGOS

[redacted]

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICPALES

[redacted]

CONTRALOR MUNICIPAL

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. MNAC-CONT-DOOTSM-028/2022, PROYECTO 288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA., CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

OPERADO
RAMO 33

Nacajuca, Tabasco a 11 de agosto del 2022
Oficio No.: DPADS/A-EEIA-187/2022
Asunto: Exención de la Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Rafael Hernández Blé
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales.

Presente.

En atención al oficio DOOTSM/1144/2022, de fecha 09 de Agosto de 2022, presentada por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y de conformidad con los artículos 1, 4 fracción VI, 5 fracción V, 7 fracción I al VII, 12 Fracción XXIII y 116 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 2 fracción V, 9 fracción IV, XIV, XV, XXI, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Nacajuca; se concede **LA EXENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL** para la obra:

No. de Proyecto	Concepto	Ubicación	Meta	Inversión
288-05-K005.-	PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.	040.- RA. BELÉN	154.00 ML	$684,919.84

Que por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la Preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en sitios ya impactados con anterioridad; por lo que es factible su desarrollo bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo presentado, y cumpliendo con el Marco Normativo Ambiental correspondiente. Sin embargo, esta se otorga sin perjuicio de las autorizaciones ò permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2021 2024

Atentamente

[redacted]

Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable.

DIRECC. DE PROTEC. AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Archivo. DPADS

No. de Oficio: HANC/DOOTSM/175/2022.
ASUNTO: Inicio de Obra y Designación de Residente de obra.

Nacajuca, Tabasco, a 31 de agosto del 2022.

[redacted]

P R E S E N T E:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-028/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.**, Ubicado en la localidad: 040.- RA. BELEN, del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022,** con un monto contratado de $ 676,326.92 ---(SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.)--- IVA incluido, me permito comunicarle que con fecha 01 de septiembre de 2022 deberá dar inicio a los trabajos correspondientes y cuenta con un plazo de 30 días naturales para su terminación el cual será el día 30 de septiembre de 2022.

Así mismo con fundamento en el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas Con las Mismas Del Estado de Tabasco. Le informo que la Residencia de obra se establecerá en lugar de la ejecución de los mismos, y por parte de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se designa como Residente de obra al ING. REMEDIOS SANCHEZ SANCHEZ con cedula profesional No. 7370579, quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones relacionadas con la obra.

De igual forma deberá comunicar a esta Dirección el nombre del profesionista con cedula profesional que fungirá como superintendente de construcción en la obra de acuerdo a la cláusula Decima del contrato en mención, de igual manera se le solicita la bitácora para la apertura con los datos correspondientes de dicha obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

1/8/2022

ATENTAMENTE

[redacted]

Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

1/08/22

[redacted]

C.c.p. Profr. Mateo Garcia Alamilla. - Contralor Municipal
C.c.p. Ing. Remedios Sánchez Sánchez. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

No. de Oficio: HACN/DOOTSM/174/2022.
ASUNTO: Disponibilidad de inmueble.

Nacajuca, Tabasco, a 31 de agosto del 2022.

[redacted]

PRESENTE:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-028/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **288-08-K005.- PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA RA. BELÉN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.,** Ubicado en la localidad: 040.- RA. BELEN, del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022,** con un monto contratado de $ 676,326.92 ---(SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.)--- IVA incluido, con fecha de inicio programada 01 de septiembre de 2022 y fecha de terminación 30 de septiembre de 2022, con plazo de ejecución de 30 días naturales, le comunico que se pone a su disposición el inmueble, para que se ejecuten los trabajos correspondientes al contrato de obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

31/08/2022

ATENTAMENTE

[redacted]

Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TAB. 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

1-8-22

Recibí: [redacted]

C.c.p. Profr. Mateo Garcia Alamilla. - Contralor Municipal
C.c.p. Ing. Remedios Sánchez Sánchez. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

FECHA DE ELABORACION: 21 de julio de 2022 OBRA : **286-08-K005.-**

ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NACAJUCA, TABASCO
TRIENIO 2021 - 2024

2022 Ricardo Flores Magón

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CARATULA DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO DE REGISTRO DE OBRA INICIAL

2022

RAMO 33 FIII 2022

286-08-K005.-

TIPO DE PROYECTO PROYECTOS DE INVERSION

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

PROG. PRESUPUESTAL K005.- URBANIZACIÓN

EJECUTOR: MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA

PARTIDA 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

LOCALIDAD: 001.- CD. NACAJUCA

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO

META : 200.00 ML

Mdz constructora

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	REHABILITACIÓN DE CAMINO SECTOR FRANCISCO VILLA				
I	**TERRACERIAS**				
T-T	TRAZO Y NIVELACIÓN EN CAMINOS O VIALIDAD EXISTENTES CON APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL PARA SEÑALAMIENTOS, REFERENCIAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CUATRO PESOS 45/100 M.N. **	M2	1,052.00	$ 4.45	$ 4,681.40
29	DESORILLE, RASTREO Y CUNETEO EN AMBOS HOMBROS DE CAMINO POR MEDIOS MECÁNICOS PARA UN ANCHO PROMEDIO, DEPOSITANDO EL MATERIAL FUERA DE LOS HOMBROS DEL CAMINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Precio unitario: ** CUATRO MIL CATORCE PESOS 17/100 M.N. **	KM	0.20	$ 4,014.17	$ 802.83
ESCAR	ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO Y ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE AGUA, PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M., P.U.O.T. Precio unitario: ** CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N. **	M3	105.20	$ 43.55	$ 4,581.46
1	PODADO O DESMORRE DE ARBOLES DE LA REGION HASTA UNA ALTURA DE 8 M POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO FUERA DEL AREA DE TRABAJO. Precio unitario: ** TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 337.44	$ 1,687.20
EXC CC	EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO LA SUBRASANTE, EN AMPLIACIONES DE CORTE, EN ABATIMIENTO DE TALUDES, EN REBAJES DE LA CORONA Y/O DE TERRAPLENES EXISTENTES, INCLUYE: MAQUINARIA. Precio unitario: ** CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N. **	M3	49.50	$ 43.51	$ 2,153.75
CAR-AC	CARGA MECÁNICA A CAMIÓN VOLTEO, DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES DE TERRENO, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CUARENTA Y UN PESOS 08/100 M.N. **	M3	185.64	$ 41.08	$ 7,626.09
7	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES EXCAVACIONES DE TERRENO AL PRIMER KILÓMETRO SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO. Precio unitario: ** QUINCE PESOS 94/100 M.N. **	M3	185.64	$ 15.94	$ 2,959.10
ACAK2	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES EXCAVACIONES A KILÓMETROS SUBSECUENTES DESDE EL KILÓMETRO 2 HASTA EL KILÓMETRO 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO Precio unitario: ** SEIS PESOS 80/100 M.N. **	m3/km	556.92	$ 6.80	$ 3,787.06
COMP-S	COMPACTACION DE LA CAMA DE LOS CORTES, CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, AL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE SU M.V.S.M., INCLUYE:	M2	1,052.00	$ 2.86	$ 3,008.72

OPERADO
RAMO 33

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	MAQUINARIA. Precio unitario: ** DOS PESOS 86/100 M.N. **				
	Total de TERRACERIAS **** TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N. ****				**$ 31,287.61**
II	**TERRAPLEN**				
MNA 00	SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTA EN BANCC ARENA O ARENILLA). Precio unitario: ** SESENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N. **	M3	437.76	$ 64.05	$ 28,038.53
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1 KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 67/100 M.N. **	M3	437.76	$ 17.67	$ 7,735.22
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLT DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 80/100 M.N. **	M3/KM	3,939.84	$ 6.80	$ 26,790.91
1130 31	OPERACIÓN DE TENDIDO Y COMPACTADO MATERIAL ARENILLA Y COMPACTADO A UN OCHENTA POR CIENTO (80%). (MEDIR COMPACTADO) (AASHTO ESTÁNDAR), INCLUYE: EQUIPO MENOR, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. **	M3	364.80	$ 39.89	$ 14,551.87
5	REPARACION DE TOMA DE AGUA POTABLE C TUBERIA DE COBRE DE DIAM.1/2, INCL. 30 CM DE TUBO DE COBRE DE 1/2, 4 MTS DE POLIDUCTO HIDRAULICO (MANGUERA NEGRA CED. 80, 2 ABRAZADERAS SIN FIN DE 1/2" Precio unitario: ** CIENTO TREINTA PESOS 47/100 M.N. **	REP.	10.00	$ 130.47	$ 1,304.70
	Total de TERRAPLEN **** SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 23/100 M.N. ****				**$ 78,421.23**
III	**GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS**				
GRAVA	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 A FINOS. PUESTA EN BANCO PARA SUB-BASE Y BASE HIDRAULICA Precio unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N. **	M3	197.25	$ 393.84	$ 77,684.94
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1 KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 67/100 M.N. **	M3	197.25	$ 17.67	$ 3,485.41
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLT DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 80/100 M.N. **	M3/KM	3,747.75	$ 6.80	$ 25,484.70
A 21P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLT KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 50/100 M.N. **	M3/KM	13,413.00	$ 6.50	$ 87,184.50
C BASA	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO COMPACTADO DE MATERIAL GRAVA DE REVESTIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y/O BASE HIDRÁULICA Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR	M3	157.80	$ 39.89	$ 6,294.64

OPERADO
RAMO 33

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	CIENTO (95%). Precio unitario: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. **				
	Total de GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS **** DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N. ****				**$ 200,134.19**
IV	**RECUBRIMIENTO CON POLVO CEMENTANTE**				
12	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO ("POLVO TRITURACION PARA TERRACERIA") PUESTA EN BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN Y CARGA. Precio unitario: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N. **	M3	13.15	$ 353.09	$ 4,643.13
13	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS. Precio unitario: ** DIECISIETE PESOS 67/100 M.N. **	M3	13.15	$ 17.67	$ 232.36
14	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 80/100 M.N. **	M3/KM	249.85	$ 6.80	$ 1,698.98
15	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS. Precio unitario: ** SEIS PESOS 50/100 M.N. **	M3/KM	894.20	$ 6.50	$ 5,812.30
16	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO COMPACTADO DE MATERIAL POLVO DE TRITURACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZACION Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (85%). Precio unitario: ** TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. **	M3	13.15	$ 39.89	$ 524.55
	Total de RECUBRIMIENTO CON POLVO CEMENTANTE **** DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 32/100 M.N. ****				**$ 12,911.32**
V	**RAMPA DE CONCRETO**				
3.1	CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.I 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 35/100 M.N. **	M3	1.44	$ 3,626.35	$ 5,221.94
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA CAL. 6X6-4/4, INCLU SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA PESOS 43/100 M.N. **	M2	12.00	$ 140.43	$ 1,685.16
3.3	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN CIMENTACION, MEDIDA EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO,INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, CIMBRA Y DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CIENTO CINCUENTA PESOS 96/100 M.N. **	M2	1.44	$ 150.96	$ 217.38
	Total de RAMPA DE CONCRETO ** SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N. **				$ [illegible]

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 5.- PRESUPUESTO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
	Total de REHABILITACIÓN DE CAMINO SECTOR FRANCISCO VILLA				$	329,878.83
	** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N. **					
	Subtotal de Presupuesto				$	329,878.83
	** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N. **					
				IVA 16%	$	52,780.61
				Total	$	382,659.44
	** TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N. **					

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO 6
PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN No.:
OBRA:
UBICACIÓN:
FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:
FECHA PROBABLE DE INICIO:
AÑO:

CLAVE	CONCEPTOS	IMPORTES	IMPORTES DE TRABAJO POR REALIZAR MENSUALMENTE							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	N							
	TOTAL MENSUAL									
	TOTAL ACUMULADO									

A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
C.-	EL IMPORTE DE LA OBRA A EJECUTAR EN EL CONCEPTO, DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA EL IMPORTE DE OBRA A EJECUTAR Y EN BARRAS.

ADICIÓNESE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 6.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción		Total	2022 Sep	
	REHABILITACIÓN DE CAMINO SECTOR FRANCISCO VILLA				
	TERRACERIAS				
T-T	TRAZO Y NIVELACIÓN EN CAMINOS O VIALIDADES EXISTENTES CON APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL PARA SEÑALAMIENTOS, REFERENCIAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	$	4,681.40	$ 4,681.40	
29	DESORILLE, RASTREO Y CUNETEO EN AMBOS HOMBROS DE CAMINO POR MEDIOS MECÁNICOS PARA UN ANCHO PROMEDIO, DEPOSITANDO EL MATERIAL FUERA DE LOS HOMBROS DEL CAMINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	$	802.83	$ 802.83	
ESCAR	ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE AGUA, PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M., P.U.O.T.	$	4,581.46	$ 4,581.46	
1	PODADO O DESMORRE DE ARBOLES DE LA REGION HASTA UNA ALTURA DE 8 M POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO FUERA DEL AREA DE TRABAJO.	$	1,687.20	$ 1,687.20	
EXC COF	EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, EN AMPLIACIONES DE CORTE, EN ABATIMIENTO DE TALUDES, EN REBAJES DE LA CORONA Y/O DE TERRAPLENES EXISTENTES, INCLUYE: MAQUINARIA.	$	2,153.75	$ 2,153.75	
CAR-ACA	CARGA MECÁNICA A CAMIÓN VOLTEO, DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES DE TERRENO, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	$	7,626.09	$ 7,626.09	
7	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES DE TERRENO AL PRIMER KILÓMETRO SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO.	$	2,959.10	$ 2,959.10	
ACAK2 P	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES A KILÓMETROS SUBSECUENTES DESDE EL KILÓMETRO 2 HASTA EL KILÓMETRO 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO	$	3,787.06	$ 3,787.06	
COMP-SI	COMPACTACION DE LA CAMA DE LOS CORTES, EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, AL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE SU M.V.S.M., INCLUYE: MAQUINARIA.	$	3,008.72	$ 3,008.72	
	TERRAPLEN				

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 6.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción		Total	2022 Sep	
MNA 001	SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTA EN BANCO (ARENA O ARENILLA).	$	28,038.53	$	28,038.53
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	$	7,735.22	$	7,735.22
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	$	26,790.91	$	26,790.91
1130 31 M	OPERACIÓN DE TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL ARENILLA Y COMPACTADO A UN OCHENTA POR CIENTO (80%). (MEDIR COMPACTADO) (AASHTO ESTÁNDAR), INCLUYE: EQUIPO MENOR, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	$	14,551.87	$	14,551.87
5	REPARACION DE TOMA DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE COBRE DE DIAM.1/2, INCL. 30 CM DE TUBO DE COBRE DE 1/2, 4 MTS DE POLIDUCTO HIDRAULICO (MANGUERA NEGRA CED. 80, 2 ABRAZADERAS SIN FIN DE 1/2"	$	1,304.70	$	1,304.70
	GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS				
GRAVA F	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS. PUESTA EN BANCO PARA SUB-BASE Y BASE HIDRAULICA	$	77,684.94	$	77,684.94
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	$	3,485.41	$	3,485.41
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	$	25,484.70	$	25,484.70
A 21P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO, KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	$	87,184.50	$	87,184.50
C BASAE	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL GRAVA DE REVESTIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y/O BASE HIDRÁULICA Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).	$	6,294.64	$	6,294.64
	RECUBRIMIENTO CON POLVO CEMENTANTE				
12	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") PUESTA EN BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN Y CARGA.	$	4,643.13	$	4,643.13
13	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	$	232.36	$	232.36
14	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	$	1,698.98	$	1,698.98
15	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE	$	5,812.30	$	5,812.30

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

ANEXO 6.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción		Total	2022 Sep	
	TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.				
16	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL POLVO DE TRITURACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZACION Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).	$	524.55	$	524.55
	RAMPA DE CONCRETO				
3.1	CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	$	5,221.94	$	5,221.94
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA CAL. 6X6-4/4, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	$	1,685.16	$	1,685.16
3.3	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN EN CIMENTACION, MEDIDA EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO,INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, CIMBRA Y DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	$	217.38	$	217.38
TOTAL PARCIAL:		**$**	**329,878.83**	**$**	**329,878.83**
TOTAL ACUMULADO:				**$**	**329,878.83**

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRADOR UNICO

DOCUMENTO VII

PROGRAMA CALENDARIZADO CON CANTIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACION No.:
OBRA:
UBICACIÓN:
FECHA:

PLAZO DE EJECUCION:
FECHA PROBABLE DE INICIO:
AÑO:

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD DE TRABAJO POR REALIZAR MENSUALMENTE							
				1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	D	N							
		OPERADO RAMO 33									

A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS , SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
C.-	LA UNIDAD DE MEDIDA INDICADA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
D.-	LA CANTIDAD DE OBRA A EJECUTAR INDICADA EN EL CONCEPTO DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA LA CANTIDAD DE OBRA A EJECUTAR Y EN BARRAS.

ADICIONESE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS
EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

DOCUMENTO VII.- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2022 Sep	
	REHABILITACIÓN DE CAMINO SECTOR FRANCISCO VILLA				
	TERRACERIAS				
T-T	TRAZO Y NIVELACIÓN EN CAMINOS O VIALIDADES EXISTENTES CON APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL PARA SEÑALAMIENTOS, REFERENCIAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	1,052.00	☐	1,052.00
29	DESORILLE, RASTREO Y CUNETEO EN AMBOS HOMBROS DE CAMINO POR MEDIOS MECÁNICOS PARA UN ANCHO PROMEDIO, DEPOSITANDO EL MATERIAL FUERA DE LOS HOMBROS DEL CAMINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	KM	0.20	☐	0.20
ESCAR	ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE AGUA, PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M., P.U.O.T.	M3	105.20	☐	105.20
1	PODADO O DESMORRE DE ARBOLES DE LA REGION HASTA UNA ALTURA DE 8 M POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, APILE, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO FUERA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	5.00	☐	5.00
EXC CORT	EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, EN AMPLIACIONES DE CORTE, EN ABATIMIENTO DE TALUDES, EN REBAJES DE LA CORONA Y/O DE TERRAPLENES EXISTENTES, INCLUYE: MAQUINARIA.	M3	49.50	☐	49.50
CAR-ACA	CARGA MECÁNICA A CAMIÓN VOLTEO, DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES DE TERRENO, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	185.64	☐	185.63
7	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES DE TERRENO AL PRIMER KILÓMETRO SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO.	M3	185.64	☐	185.63
ACAK2 PAV	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y EXCAVACIONES A KILÓMETROS SUBSECUENTES DESDE EL KILÓMETRO 2 HASTA EL KILÓMETRO 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS, TARIFA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO	m3/km	556.92	☐	556.91
COMP-SUP	COMPACTACION DE LA CAMA DE LOS CORTES, EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, AL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE SU M.V.S.M., INCLUYE: MAQUINARIA.	M2	1,052.00	☐	1,052.00
	TERRAPLEN				
MNA 001	SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTA EN BANCO (ARENA O ARENILLA).	M3	437.76	☐	437.75

OPERADO
RAMO 33

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

DOCUMENTO VII.- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

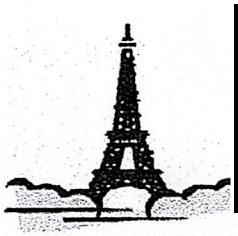
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2022 Sep	
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	M3	437.76		437.75
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	M3/KM	3,939.84		3,939.84
1130 31 M	OPERACIÓN DE TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL ARENILLA Y COMPACTADO A UN OCHENTA POR CIENTO (80%). (MEDIR COMPACTADO) (AASHTO ESTÁNDAR), INCLUYE: EQUIPO MENOR, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	364.80		364.80
5	REPARACION DE TOMA DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE COBRE DE DIAM.1/2, INCL. 30 CM DE TUBO DE COBRE DE 1/2, 4 MTS DE POLIDUCTO HIDRAULICO (MANGUERA NEGRA CED. 80, 2 ABRAZADERAS SIN FIN DE 1/2"	REP.	10.00		10.00
	GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS				
GRAVA REV	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS. PUESTA EN BANCO PARA SUB-BASE Y BASE HIDRAULICA	M3	197.25		197.25
A 1T	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	M3	197.25		197.25
A 2P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM. 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	M3/KM	3,747.75		3,747.75
A 21P	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN VOLTEO, KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	M3/KM	13,413.00		13,413.00
C BASAE H	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL GRAVA DE REVESTIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y/O BASE HIDRÁULICA Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).	M3	157.80		157.80
	RECUBRIMIENTO CON POLVO CEMENTANTE				
12	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") PUESTA EN BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN Y CARGA.	M3	13.15		13.15
13	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN 1ER KM. SOBRE CAMINOS DE TERRACERIAS O BRECHAS.	M3	13.15		13.15
14	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO DEL KM 2 AL 20 SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	M3/KM	249.85		249.84
15	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL PÉTREO ("POLVO DE TRITURACION PARA TERRACERIA") EN CAMIÓN VOLTEO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES A PARTIR DEL KM 21 EN ADELANTE SOBRE CAMINOS PAVIMENTADOS.	M3/KM	894.20		894.20

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRADOR UNICO



[redacted]

PROYECTO: 286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
FECHA DE INICIO: 1 DE SPETIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO 30 DIAS

DOCUMENTO VII.- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2022 Sep
16	OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL POLVO DE TRITURACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZACION Y COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).	M3	13.15	13.15
	RAMPA DE CONCRETO			
3.1	CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	1.44	1.43
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA CAL. 6X6-4/4, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	12.00	12.00
3.3	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN EN CIMENTACION, MEDIDA EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO,INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, CIMBRA Y DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1.44	1.43

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

LICITACION: MNAC-DOOTSM-030/2022
NACAJUCA, TABASCO A 22 DE AGOSTO DE 2022

ADMINISTRADOR UNICO

Nacajuca, Tabasco a 4 de julio de 2022

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

Para la contratación y ejecución de la obra:

286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.

Ubicado en:

001.- CD. NACAJUCA.

OPERADO
RAMO 33

ANTECEDENTES

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dentro de sus facultades establecidas en el Artículo 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los municipios del estado de tabasco, se encuentra la de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas. Estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga del presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y estos recursos se encuentren dentro del programa anual de obras públicas.

El suscrito titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM), cuenta con las facultades para la celebración del presente dictamen de excepción de licitación pública en base al nombramiento otorgado por el c. presidente municipal el cual a la presente fecha se encuentra vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, se emite el presente dictamen para la contratación conforme al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, referente a los trabajos: 286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA

Ubicación:

001.- CD. NACAJUCA

Por lo que en base a los Artículos 3 fracción I, 24, 30 fracción II, 44, 45 fracción III y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

B/

Artículo 3.- *Para efectos de esta ley se considera obra pública:*

I. *La construcción, reconstrucción, modificación remodelación, instalación de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley, sean destinados a un servicio público o al uso común;*

Artículo 24.- *La programación de los recursos de las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas no podrán rebasar un ejercicio presupuestal, salvo que se cuente con autorización de la Secretaría, el COPLADET, la Tesorería Municipal, o su equivalente, según sea el caso, en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*

Artículo 30.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan, y con apego a los lineamientos que emita el CICOP:*

I. Licitación Pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normatividad aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Artículo 44.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 46 del presente ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan deberá motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 45.- *Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:*

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

En todo caso se convocara a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar y se apruebe previamente por el comité de obra Pública.

Artículo 46.- *Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el reglamento de esta ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.*

OPERADO
RAMO 33

MOTIVOS

Basados en los principios de economía, eficacia, eficiente e imparcialidad, se describe la motivación de la emisión del presente dictamen:

Economía: efectuar una licitación pública implica para esta dependencia ejecutora un incremento sustancial en los costos, ya que las empresas participantes ajenas a esta región o estado con un porcentaje mayor en sus costos indirectos implicando con esto un costo mayor del costo total de la obra, incrementándose también los costos administrativos en la revisión y análisis de estos documentos que estarían fuera del alcance de los costos con los que esta dependencia cuenta para la realización de la obra.

Al realizar la adjudicación por *ADJUDICACION DIRECTA*, se evita una posible declaración desierta y prolongar la contratación de dicha obra, lo cual provocaría el riesgo de no concluirla en ejercicio fiscal correspondiente y no caer en subejercicio.

Eficacia y Eficiencia: el contar con un padrón de contratistas y saber que cuentan con las especialidades afines para ejecutar obras que nos permitan transparentar los recursos y basados en su experiencia en la ejecución de los trabajos similares o afines, el procedimiento por ADJUDICACION DIRECTA facultado en el Artículo 46 de la LOPSRM del Estado de Tabasco, en los supuestos que prevé: las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas* o de *Adjudicación Directa.* Esto nos permite seleccionar con eficacia a los contratistas con la especialidad afines a la obra, eficientando con esto el proceso de licitación y garantizando a su vez una mejor ejecución de calidad en la realización de la obra, la empresa invitada debe ser una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a los trabajos.

Imparcialidad: La Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco, cuenta con un registro de contratistas acorde a la especialidad requerida, lo que permite al Comité de Obra Pública seleccionar a las empresas para participar en el procedimiento de contratación y lograr así un criterio de imparcialidad y transparencia a la vez, lográndose con éste el espíritu de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas referente a la honradez en el proceso de adjudicación y celebración del respectivo contrato de obra pública. Con esto la dependencia se asegura que la empresa invitada tenga la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los trabajos.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 24, 30 fracción II, 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; se determina efectuar el procedimiento de licitación a través de ADJUDICACION DIRECTA del proyecto: 286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA

con un importe autorizado de $377,965.10 ---(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)---- con I.V.A., el cual se ejecutará con recursos del programa: RAMO 33 FIII 2022 en la localidad de: 001.- CD. NACAJUCA,

las mejores condiciones en cuanto a calidad, economía, eficiencia, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes.

Así lo provee y dictamina.

[redacted]

Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

OPERADO
RAMO 33

DEPENDENCIA	: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	: ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	: RAMO 33 FIII 2022
PROG. PRESUPUESTARIO	: K005.- URBANIZACIÓN
PROG. INSTITUCIONAL	: 169.-CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN.
PARTIDA	: 61501.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO No.	: 286-08-K005
PROCED. DE CONTRATACIÓN	: ADJUDICACION DIRECTA
LICITACIÓN No.	: *MNAC-DOOTSM-030/2022*

CONTRATO NO.	: MNAC-CONT-DOOTSM-030/2022
FECHA	: 31 de agosto de 2022
OBRA	: 286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
LOCALIDAD	: 001.- CD. NACAJUCA
MUNICIPIO	: NACAJUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	: 1 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 30 de septiembre de 2022
IMPORTE CONT. C/IVA	: $382,659.44
IMPORTE CONT. S/IVA	: $329,878.83
IMPORTE AUT. C/IVA	: $377,965.10
IMPORTE AUT. S/IVA	: $325,831.98
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022
IMPORTE ANTICIPO	: NO APLICA
META	: 200.00 ML

OPERADO
RAMO 33

CONTRATISTA	: [redacted]
DOMICILIO	:
REG. FED. DE CAUSANTES	:
REG. I. M. S. S.	:
REG. INFONAVIT	:
ESPECIALIDAD	:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, REPRESENTADA POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA [redacted] REPRESENTADA POR EL (LA) [redacted] EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

OPERADO
RAMO 33

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE LA SESION SOLEMNE No. 1 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL **2021-2024**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

EL **C. ING. RAFAEL HERNANDEZ BLE**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DE: **RAMO 33 FIII 2022,** AUTORIZADA POR LA **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.**

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL "CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, META: 200.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. NACAJUCA.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE PLAZA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 86220 NACAJUCA, TABASCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE DESIGNA AL C. ING. CIRILO CRUZ DIONISIO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, QUE LE FUE OTORGADO POR LA C. **LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, FACULTANDO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

OPERADO
RAMO 33

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CONSTITUIDA, POR MEDIO DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO [redacted] EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE Y SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION E INTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE LOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

SE PRESENTA LA CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] Y DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

OPERADO
RAMO 33

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **286-08-K005.-REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, META: 200.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. NACAJUCA** UBICADOS EN EL **MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.
EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$382,659.44---(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)---;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **30** DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **1 de septiembre de 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 de septiembre de 2022.**

OPERADO
RAMO 33

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** NUMERO ***MNAC-DOOTSM-030/2022*** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **25 de agosto de 2022.**

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.
EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **RAMO 33 FIII 2022.** MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION Nº. **SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 23** DE FECHA: **30 DE JUNIO DE 2022.**

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.
LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO **SE** CONSIDERARÁ INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.
"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO DEL **NO APLICA%** DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO,

LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD **NO APLICA ;** INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OPERADO
RAMO 33

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **"EL CONTRATISTA"** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO DE LA FIANZA, PREVISTO EN EL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
""EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OPERADC
RAMO 33

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA RECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, UBICADA EN CALLE PLAZO HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P.86220 DE ESTE MUNICIPIO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL **0.2 %** (**CERO PUNTO DOS POR CIENTO**) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

OPERADO
RAMO 33

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" , LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" , PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.
EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

OPERADO
RAMO 33

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA , PARA LO CUAL **" EL AYUNTAMIENTO "** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 3% SIN INCLUIR EL I.V.A DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE, IMPORTE PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL IMPORTE REALMENTE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ATRASO (F.A.) RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

(IP-IRE)(0.03XFA).

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL

PÁRRAFO ANTERIOR **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

OPERADO
RAMO 33

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL CONTRATISTA**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.
PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL AYUNTAMIENTO"** , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL **CONTRATISTA**",POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

I. SI "**EL CONTRATISTA",** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA **"EL AYUNTAMIENTO"** .

IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" .

IX. SI "**EL CONTRATISTA**" NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI "**EL CONTRATISTA**" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR "**EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIA DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"** . LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.
"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS

TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LAS 15:00 HRS DEL DIA **31 de agosto de 2022.**

OPERADO
RAMO 33

[redacted]

CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO

[redacted]

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA

TESTIGOS

[redacted]

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICPALES

[redacted]

CONTRALOR MUNICIPAL

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. MNAC-CONT-DOOTSM-030/2022, PROYECTO 286-08-K005.- REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

OPERADO
RAMO 33

Nacajuca, Tabasco a 11 de agosto del 2022
Oficio No.: DPADS/A-EEIA-185/2022
Asunto: Exención de la Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Rafael Hernández Blé
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales.

Presente.

En atención al oficio DOOTSM/1144/2022, de fecha 09 de Agosto de 2022, presentada por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y de conformidad con los artículos 1, 4 fracción VI, 5 fracción V, 7 fracción I al VII, 12 Fracción XXIII y 116 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 2 fracción V, 9 fracción IV, XIV, XV, XXI, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Nacajuca; se concede **LA EXENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL** para la obra:

No. de Proyecto	Concepto	Ubicación	Meta	Inversión
286-08-K005.-	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.	001.- CD. NACAJUCA	200.00 ML	$385,837.69

Que por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la Preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en sitios ya impactados con anterioridad; por lo que es factible su desarrollo bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo presentado, y cumpliendo con el Marco Normativo Ambiental correspondiente. Sin embargo, esta se otorga sin perjuicio de las autorizaciones ò permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[redacted]

Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA 2021 2024

DIRECC. DE PROTEC. AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Archivo. DPADS

No. de Oficio: HACN/DOOTSM/172/2022.
ASUNTO: Disponibilidad de inmueble.

Nacajuca, Tabasco, a 31 de agosto del 2022.

[redacted]

P R E S E N T E:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-030/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA,** Ubicado en la localidad: 001.- CD. NACAJUCA del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022,** cón un monto contratado de $ 382,659.44 ---(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)--- IVA incluido, con fecha de inicio programada 01 de septiembre de 2022 y fecha de terminación 30 de septiembre de 2022, con plazo de ejecución de 30 días naturales, le comunico que se pone a su disposición el inmueble, para que se ejecuten los trabajos correspondientes al contrato de obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

31/08/2022

ATENTAMENTE

[redacted]

Director

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. Profr. Mateo Garcia Alamilla. - Contralor Municipal
C.c.p. Arq. Cristi de la o Frias. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

Recibí: 31/Agosto/2022
Arq. Cristi [redacted] la O Frías

[redacted]

No. de Oficio: HANC/DOOTSM/173/2022.
ASUNTO: Inicio de Obra y Designación de Residente de obra.

Nacajuca, Tabasco, a 31 de agosto del 2022.

[redacted]

PRESENTE:

En Relación a la obra con número de contrato No. **MNAC-CONT-DOOTSM-030/2022**, correspondiente a la ejecución de la obra: **286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA,** Ubicado en la localidad: 001.- CD. NACAJUCA del municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobada con recursos de **RAMO 33 FIII 2022,** con un monto contratado de $ 382,659.44 ---(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) --- IVA incluido, me permito comunicarle que con fecha 01 de septiembre de 2022 deberá dar inicio a los trabajos correspondientes y cuenta con un plazo de 30 días naturales para su terminación el cual será el día 30 de septiembre de 2022.

Así mismo con fundamento en el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas Con las Mismas Del Estado de Tabasco. Le informo que la Residencia de obra se establecerá en lugar de la ejecución de los mismos, y por parte de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se designa como Residente de obra al ARQ. CRISTI DE LA O FRIAS con cedula profesional No. 10227481, quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones relacionadas con la obra.

De igual forma deberá comunicar a esta Dirección el nombre del profesionista con cedula profesional que fungirá como superintendente de construcción en la obra de acuerdo a la cláusula Decima del contrato en mención, de igual manera se le solicita la bitácora para la apertura con los datos correspondientes de dicha obra.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

31/08/2022

ATENTAMENTE

[redacted]

Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TAB. 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. Profr. Mateo Garcia Alamilla. - Contralor Municipal
C.c.p. Arq. Cristi de la o Frias. – Residente de Obra
C.c.p. ARCHIVO.

Recibí: 31/Agosto/2022
Arq. Cristi de la O Frias
[redacted]